

Decreto N.º 606, que integra la Delegación de la República Dominicana a la Segunda Reunión Regional de Población.

JOAQUÍN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 606

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO ÚNICO.—La Delegación de la República Dominicana a la Segunda Reunión Regional de Población que se efectuará en México a partir del 3 de marzo de 1975 y a la Décima Reunión Extraordinaria del Comité Plenario de la (E)-PAL, que tendrá lugar a partir del 8 de marzo de 1975, queda integrada de la siguiente manera: Doctor Carlos Rojas Badía, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; quien la presidirá; Doctor Manuel de Jesús Goico Castro, Subsecretario de Estado, Director Nacional de Estadística y Licensiado Luis González Fabra, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Población y Familia, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, años 1829 de la Independencia y 1129 de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER